

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

I. ANTECEDENTES

Save the Children es la organización líder en defensa de los derechos de la infancia en todo el mundo, trabajamos en más de 120 países salvando vidas, proporcionando seguridad y protección a los niños y niñas y defendiendo sus derechos. Esta labor la desarrollamos en conjunto con nuestros socios, impulsando programas, políticas y fomentando cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

En Colombia, la Fundación Save the Children, opera desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Nuestros programas desarrollan diversas acciones en los temas de educación, protección, reducción de la pobreza y medios de vida, salud y participación. Trabajamos en comunidades y municipios del Valle del Cauca, Arauca, Nariño, Riohacha, Norte de Santander y otras zonas afectadas por el conflicto armado donde la niñez es más vulnerable.

Nuestro trabajo en educación y protección infantil se enfoca en los grupos de niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad, incluyendo a aquellos/as afectados/as por los conflictos, las violencias, desplazamientos o sometidos a trabajo infantil. A través de nuestro programa de protección infantil, buscamos desarrollar y fortalecer los espacios protectores para niños, niñas y adolescentes que viven en comunidades urbanas.

Save the Children Colombia y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá se han asociado para aunar esfuerzos técnicos y financieros para desarrollar la **Fase I** del diseño e implementación de una Estrategia de atención a víctimas y a los/as adolescentes y jóvenes que entran en contacto con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente –SRPA– por verse inmersos en conductas abusivas de carácter sexual, con enfoque diferencial, de derechos y justicia restaurativa. Lo anterior cobra singular importancia si se toma en cuenta que casi la totalidad de las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en que se ven inmersos adolescentes son niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, y que su desarrollo aportaría a la materialización de lo formulado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en particular a su Propósito No. 3, el cual busca “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” lo cual supone “(...) reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con enfoque de género”.

Es importante resaltar que en Colombia el abordaje de los delitos sexuales y en especial de los ofensores sexuales adolescentes es casi inexistente; sin embargo, para avanzar en la tarea de dotar al SRPA y a la ciudad de Bogotá de una estrategia para la atención integral de víctimas y adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por su presunta participación en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, con enfoque diferencial, de derechos y justicia restaurativa, la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente ha adelantado diversas acciones, entre ellas, la socialización de la iniciativa con la Red de Instituciones de Servicios Universitarios de Atención Psicológica generando un proceso de articulación con diferentes Universidades que cuentan con facultad de psicología, programas de especialización, maestría y doctorado en psicología clínica, jurídica y/o forense, y Centros de Servicios Psicológicos, a fin de concitar su concurso para la construcción de la estrategia especializada a víctimas y ofensores sexuales adolescentes.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

Gracias a la relación establecida con las universidades, el 15 de mayo de 2020 la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente decidió conformar una Mesa Asesora de Expertos, iniciativa de la que han hecho parte docentes e investigadores de las Universidades Santo Tomás, Konrad Lorenz, El Bosque, Javeriana y Nacional, la Dirección de Aseguramiento de la Secretaria Distrital de Salud, el ICBF Regional Bogotá y la Asociación Creemos en ti; la Mesa ha tenido a diciembre de 2020 un total de ocho (8) sesiones de trabajo que han puesto de presente que las universidades no tienen experiencia en el abordaje de ofensores sexuales, a pesar de haber hecho unas pocas investigaciones en aspectos puntuales de esta modalidad delictiva, principalmente con ofensores sexuales adultos.

De igual forma, la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente lideró la realización del Seminario Internacional “La sexualidad adolescente: búsquedas, exploraciones y transgresiones, el cual contó de manera virtual con la participación de 18 ponentes nacionales e internacionales y un auditorio de 150 personas entre las que figuraron Magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos y de familia, funcionarios del ICBF, la Secretaría Distrital de Salud, la Personería Distrital y otras entidades adscritas al SRPA; este espacio permitió conocer cómo se viene trabajando en materia de atención de ofensores sexuales adolescentes en España y Chile y ver, entre otros aspectos, la importancia que tienen las evaluaciones de carácter multisistémico, el rol de las distorsiones cognitivas y de las alteraciones en la empatía específica (hacia la víctima) en la agresión sexual y la importancia de manejar escalas para la valoración de riesgo de reincidencia adaptadas a la población joven y adolescente.

La experiencia acumulada puso de presente la necesidad de que en el marco de la alianza entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia¹ y Save the Children se buscará el apoyo de una persona experta en el conocimiento y abordaje de víctimas y adolescentes y jóvenes ofensores sexuales, la adecuación, validación y manejo de escalas de riesgo de reincidencia adaptadas a esta población (ERASOR, ERREDES, DASH 13, Matriz CAS-R, entre otras) y un amplio conocimiento en campos como los derechos de las y los niños, niñas y adolescentes, los sistemas de justicia penal juvenil y la justicia restaurativa.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta estos antecedentes, nos permitimos presentar las características de la convocatoria en referencia:

TABLA No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Preparar el anuncio de proceso de selección y la invitación a participar.	4 de enero de 2021 al 20 de enero de 2021.
Lanzamiento de la convocatoria.	26 de enero de 2021.
Presentación de las propuestas (fecha de cierre).	01 de febrero de 2021. 5 p.m.

¹ SDSCJ

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

<p>Verificación de requisitos y procedimiento interno de selección.</p>	<p>02 de febrero de 2021.</p>
<p>Suscripción y legalización del contrato.</p>	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la selección.</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La modalidad de selección será: **Cotización formal** teniendo en cuenta lo establecido por las normas legales vigentes y política interna de **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las propuestas entregadas con posterioridad a la hora antes citada, serán rechazadas.

PARÁGRAFO TERCERO: FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN podrá expedir una adenda para modificar y/o aclarar algún punto de los Términos de referencias en cualquier etapa del proceso podrá expedir una adenda para extender las etapas del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Se estipula que el pago de las garantías debe estar incluidos dentro del valor de la propuesta económica.

PARÁGRAFO QUINTO: SAVE THE CHILDREN COLOMBIA es una organización que está comprometida con garantizar que todos sus proyectos y programas sean absolutamente seguros para los niños, niñas y comunidad en general, incluyendo sus proveedores, voluntarios, socios. Es importante que conozcan que tenemos en cuenta rigurosos procedimientos y procesos a los cuales estarían dispuesto a comprometerse si pretenden algún tipo de relación con **SAVE THE CHILDREN COLOMBIA**; dentro de ellos está el garantizar que contamos con las personas idóneas para trabajar con niños, niñas y comunidades, garantizar el correcto y equitativo relacionamiento con los niños, niñas y comunidades, garantizar que no exista abuso de poder de ningún tipo, esto se realiza previo y durante la contratación con **SAVE THE CHILDREN. FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA TIENE CERO TOLERANCIAS A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EJERCIDAS CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS (AS).**

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Asesorar, en el marco del convenio suscrito entre Save the Children Colombia y la Secretaria de Secretaria de Seguridad y Convivencia de Bogotá, el desarrollo de la Fase I de la *Estrategia para la atención integral de víctimas y adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por su participación o presunta participación en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, con enfoque diferencial, de derechos y justicia restaurativa.*

4. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

- a) Aportar al proceso de construcción de la *Estrategia de atención integral a víctimas y adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por la comisión de conductas abusivas de carácter sexual con enfoque diferencial, de derechos y justicia restaurativa*, incorporando los elementos técnicos y conceptuales necesarios para que se aborden de manera efectiva las construcciones sociales y culturales y los rasgos personales que se conjugan para que un/a adolescente se vea involucrado/a en la comisión de conductas abusivas de carácter sexual.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	---	---

- b) Aportar herramientas específicas, para la realización de un protocolo de atención utilizando evidencia científica sobre la etiología, instrumentos y programas de tratamiento de conductas ofensoras sexuales.
- c) Capacitar de manera virtual o presencial a los profesionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a las personas que la SDSCJ y Save the Children seleccionen para hacer parte del proceso de diseño e implementación de la Estrategia en el conocimiento y aplicación de escalas para la valoración del riesgo de reincidencia o de complejidad para el tratamiento ((ERASOR, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R, entre otras) y realizar las gestiones necesarias para iniciar su adecuación semántica para Colombia.
- d) Presentar propuesta de ajuste de los Módulos 1 y 2 (orientados a ofertar atención a víctimas y ofensores que participaron de relaciones sexuales consentidas y/o en el marco de relaciones de carácter emocional y atención a víctimas y ofensores que se vieron inmersos en conductas abusivas de carácter sexual y marquen nivel de riesgo bajo y medio en la aplicación de escalas de riesgo de reincidencia) a fin de que, una vez ajustados, estén en condición de someterlos a validación de expertos nacionales e internacionales.
- e) Realizar recomendaciones para el diseño del Módulo 3 (orientado a brindar atención a víctimas y ofensores que se han visto inmersos en conductas abusivas de carácter sexual que marquen nivel de riesgo medio y alto en la aplicación de escalas de riesgo de reincidencia y/o en conductas sexuales abusivas mediadas por el uso de la violencia).

METODOLOGÍA: Para dar cumplimiento a los objetivos definidos en estos términos de referencia se contemplan cuatro etapas. Inspiración, Inmersión, Ideación y Sensibilización. Estas cuatro etapas permitirán dar cumplimiento cabal a los objetivos de la consultoría.

ETAPA I: INSPIRACIÓN.

Esta etapa se orienta a cumplir con el objetivo específico a) Aportar al proceso de construcción de la *Estrategia de atención integral a víctimas y adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por la comisión de conductas abusivas de carácter sexual con enfoque diferencial, de derechos y justicia restaurativa*, incorporando los elementos técnicos y conceptuales necesarios para que se aborden de manera efectiva las construcciones sociales y culturales y los rasgos personales que se conjugan para que un/a adolescente se vea involucrado/a en la comisión de conductas abusivas de carácter sexual.

La etapa se implementará a partir de un proceso de recolección, revisión y análisis del consultor junto a los equipos vinculados a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para conocer las instituciones procesales de Colombia, en materias de desjudicialización, principalmente: el principio de oportunidad, como salidas alternativas al proceso judicial y desarrollar prácticas restaurativas con aquellos y aquellas adolescentes a quienes se les imputen conductas abusivas de carácter sexual.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	---	---

Esta actividad permitirá que el consultor, en caso de ser extranjero y vivir en un país diferente, conozca las alternativas al proceso judicial y a la privación de la libertad que se utilizan en Colombia en el trabajo con adolescentes en conflicto con la ley y las necesidades vinculadas, analizando su diseño, implementación y la percepción de los actores del SRPA sobre el conocimiento de teorías de cambio y modelos basados en evidencia en materia de atención de ofensores sexuales adolescentes, identificando sus fortalezas y debilidades.

Para desarrollar esta etapa se desarrollarán las siguientes estrategias principales:

- a) Trabajo de Gabinete: en el cual se recolectarán, revisarán y analizarán los protocolos disponibles sobre estas materias y las instituciones y organizaciones vinculadas, así como la oferta programática y las estrategias utilizadas en Colombia.
Trabajo con actores clave: durante este proceso se identificarán y se realizarán reuniones de trabajo con los diversos actores claves asociados en estas materias.

ETAPA2: INMERSIÓN.

Esta segunda etapa apunta a cumplir con los objetivos específicos de la consultoría: **b)** Aportar herramientas específicas para la estructuración de un protocolo atención “*utilizando la evidencia científica sobre la etiologías, instrumentos y programas de tratamiento de conductas ofensoras sexuales.* **c)** Capacitar de manera virtual o presencial a los profesionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a las personas que la SDSCJ y Save the Children seleccionen para hacer parte del proceso de diseño e implementación de la Estrategia en el conocimiento y aplicación de escalas para la valoración del riesgo de reincidencia o de complejidad para el tratamiento (ERASOR, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R, entre otras) y realizar las gestiones necesarias para iniciar su adecuación semántica para Colombia.

La etapa se implementará a partir de un proceso de recolección y análisis de evidencia sobre los instrumentos, presentación de casos clínicos, adecuación de protocolos e instrumentos como el ERASOR, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R, enfoques, metodologías y herramientas para la clasificación y levantamiento de niveles de riesgo y complejidad, primeras hipótesis explicativas de los hechos, permitiendo reorientar a la oferta más idónea en Bogotá, en estas materias.

En esta etapa se realizarán capacitaciones sobre la aplicación de los instrumentos con sus protocolos, buscando iniciar su adecuación semántica para Colombia y la apropiación y fidelización de los instrumentos, sus teorías de cambio con profesionales del Sistema, para la cual se trabajará sobre plataforma virtual un curso de 40 horas pedagógicas.

Los resultados obtenidos en las etapas de Inspiración e Inmersión permitirán contar con las bases de evidencia necesaria para la adecuación de los instrumentos y su apropiación por los profesionales que participen a fin de generar condiciones para su aplicación.

ETAPA 3 IDEACIÓN.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	---	---

Esta tercera etapa apunta a cumplir con los objetivos específicos de la consultoría: **d)** Presentar propuesta de ajuste de los Módulos 1 y 2 (atención a víctimas y ofensores que participaron de relaciones sexuales consentidas y/o en el marco de relaciones de carácter emocional y atención a víctimas y ofensores que se vieron inmersos en conductas abusivas de carácter sexual y marquen nivel de riesgo bajo en la aplicación de escalas de riesgo de reincidencia) a fin de que, una vez ajustados, estén en condición de someterse a validación de expertos nacionales e internacionales.

La implementación de esta etapa apunta a integrar los hallazgos obtenidos en las etapas de Inspiración e Inmersión en un producto que apoye la asesoría metodológica para desarrollar los Módulos 1 y 2, abordando estrategias que parten del reconocimiento de las emociones en sí mismo para avanzar en el reconocimiento del otro como legítimo otro, en la empatía, el reconocimiento de los hechos violentos con coherencia ideológica afectiva, a fin de que puedan desarrollar su ciclo de eventos y ayudarlos a ganar control sobre sus conductas sin violentarse ni violentar a terceros.

Esta etapa contempla una metodología dinámica de capacitación a distancia mediante plataforma virtual, que incluye bibliografía de lecturas, guías, trabajo sobre casos y debate en un foro virtual. Todo este proceso estará acompañado por consultor a cargo.

ETAPA 4: SENSIBILIZACIÓN.

Durante esta última etapa se dará cumplimiento al objetivo **e)** Realizar recomendaciones al diseño del Módulo 3 (atención a víctimas y ofensores que se han visto inmersos en conductas abusivas de carácter sexual que marquen nivel de riesgo medio y alto en la aplicación de escalas de riesgo de reincidencia y/o en conductas sexuales abusivas mediadas por el uso de la violencia).

Para dar cumplimiento a este objetivo se implementará una estrategia de sensibilización de actores que contemplará: desarrollo de capacidades, articulación de actores e iniciativas de sensibilización sobre los modelos basados en la evidencia que han demostrado capacidad para movilizar e incentivar el cambio en adolescentes y jóvenes que se han visto inmersos en conductas abusivas de carácter sexual que marquen nivel de riesgo medio y alto en la aplicación de escalas de riesgo de reincidencia y/o en conductas sexuales abusivas mediadas por el uso de la violencia.

Se realizarán recomendaciones y orientaciones para el diseño de un modelo construido desde la teoría de cambio del CAS-R, como modelo validado en Latinoamérica desde las teorías cognitiva-conductual, que incorpora la psicología emocional, el psicodrama y la ontología del lenguaje como método, y se orienta a ayudar a los sujetos a ganar control sobre sí y a buscar canalizar sus necesidades sin dañarse ni dañar a terceros.

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR Y RESPONSABILIDADES

EL PROPONENTE estará a cargo del desarrollo de las actividades que serán acordadas en un cronograma de actividades y un plan de trabajo con la contraparte una vez firmado el contrato correspondiente. El proponente deberá, contar con capacidad para producir trabajos de alta calidad e innovadores en plazos

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

ajustados. Además, deberá contar con disposición para trabajar conjuntamente con la oficina de Save the Children Colombia e integrar la retroalimentación según sea necesario

4.2. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

El **PROPONENTE** será responsable de entregar los siguientes productos a Save the Children:

1. Propuesta técnica para el desarrollo de presente consultoría acorde con la información registrada en estos términos de referencia y teniendo en cuenta elementos como el enfoque de género transformador, de derechos y de acción sin daño.
2. Propuesta de protocolo de atención que incluya herramientas específicas basadas en evidencia científica sobre la etiología, instrumentos y programas de tratamiento de las conductas ofensoras sexuales.
3. Plan y metodología para la capacitación de los y las profesionales involucradas en el proceso de atención en relación con: i) el manejo de escalas de riesgo de reincidencia o de complejidad para la atención (ERASOR, ERREDES, DASH 13 y matriz CAS-R) y; ii) justicia restaurativa.
4. Propuesta de ajuste de los Módulos 1 y 2) de manera que, una vez ajustados, puedan someterse a validación por parte de expertos nacionales e internacionales.
5. Recomendaciones para la estructuración del Módulo 3 (orientado a brindar atención a víctimas y ofensores que se han visto inmersos en conductas abusivas de carácter sexual que marquen nivel de riesgo medio y alto en la aplicación de escales de riesgo de reincidencia y/o en conductas sexuales abusivas mediadas por el uso de la violencia).
6. Informe final de la consultoría de acuerdo a los términos acordados con la SDSCJ y Save the Children.

5. PERFIL DEL PROPONENTE

El PROPONENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Mínimo de 5 años de experiencia en la preparación, diseño e implementación de materiales y estrategias de formación en justicia juvenil y atención de ofensores sexuales adolescentes.
- Deseable experiencia de trabajo en organizaciones internacionales sin fines de lucro u organismos multilaterales especialmente en generación de orientaciones técnicas, estrategias de intervención y evaluación y políticas de justicia penal juvenil.
- Experiencia demostrada en la capacitación y formación en temas relacionados con la justicia juvenil, la justicia restaurativa y la atención de ofensores sexuales adolescentes.
- Dominio del español (hablado y escrito); se valorará el dominio del inglés. Si la lengua materna de la persona no es el español, deberá presentar certificado que valide su dominio de este idioma.
- Se considera una ventaja contar con experiencia previa en la asesoría a gobiernos de la región en temas alusivos a la justicia juvenil.
- Capacidad para trabajar de forma autónoma (organización, planificación del trabajo, desarrollo analítico), el cual será valorado y se entenderá como certificado en la documentación de experiencia que presente el proponente.
- Disponibilidad inmediata.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	---	---

6. INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los anexos y documentos que componen la presentación de la propuesta deben estar organizados de **manera digital, PDF y debidamente enunciados cada archivo**, en una carpeta comprimida en el siguiente orden:

6.1. PROPUESTA TECNICA ECONOMICA QUE CONTENGA:

- I. Experiencia específica: Demostrar en orden cronológico y con certificaciones la experiencia (objeto del contrato y funciones/responsabilidades) mencionada en el numeral 7 perfil del proponente. Se debe presentar un índice con la descripción de la experiencia como anexo y experiencia de los últimos 10 años.
- II. Plan de trabajo: Debe incluir los objetivos, metodología, descripción de los productos y entregables esperados y un cronograma de trabajo (incluido un diagrama de Gantt) que incluya lo descrito en el numeral 4.2 Adicionalmente, se debe explicar el componente de capacitación y los talleres de acompañamiento para el diseño e implementación de la Estrategia.
 - I. Honorarios/costos de consultoría.
 - II. Período de validez de la propuesta.

6.2. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

- I. Certificaciones que respalden la experiencia presentada.
- II. **ANEXO: I** Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal, donde el proponente deberá manifestar expresamente:
- III. Que autoriza a Save the Children Colombia para verificar toda la información incluida en su propuesta.
- IV. Que acepta y cumplirá: Los Términos de Referencia (el presente documento).
- V. Autorización de tratamiento de datos (Anexo 3)
- VI. Registro Único Tributario Actualizado (en caso de una persona extranjera no residente en Colombia se aplicará retención en la fuente conforme a la normatividad colombiana vigente).
- VII. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
- VIII. Declaración de renta para personas naturales 2020, o el documento que haga sus veces en el país de residencia y origen de la persona proponente.
- IX. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente, certificados emitidos por la Policía Nacional de Colombia, Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (certificado OFAC - Office of Foreign Assets Control) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

- X. Constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o planilla pagada del último mes (en caso de una persona extranjera no residente en Colombia se efectuará de acuerdo a la normatividad colombiana y/u homologación del documento).
- XI. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta (en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.)
- XII. Presentar certificaciones de experiencia expedidos por entidades públicas o privadas debidamente firmados donde conste que el proponente, ha prestado esta clase de servicio. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar copia del contrato o la certificación expedida por la entidad contratante. Para el caso de las certificaciones éstas deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla, además de portafolio de servicios y links de ejemplos de trabajos de su autoría. La experiencia profesional se contará desde la fecha de obtención del título correspondiente. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. 3. Valor total del contrato. 4. Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.
- XIII. Documentación debidamente foliados.

Nota 1: Los interesados deben visitar nuestra página web <https://savethechildren.org.co> (Licitaciones/convocatorias) y bajar todos los documentos relacionados con la convocatoria.

Nota 2: La propuesta deberá ser enviada en medio magnético, al correo propuestas.proveedores@savethechildren.org de la Fundación Save the Children Colombia, de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos y en el pazo determinado en cronograma - Tabla No. 1 de este documento, con validez de un año, con el siguiente asunto: **“CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA””.**

Nota 3: Con la presentación para participar en la presente convocatoria se autoriza a Save the Children a comprobar la información personal suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas antifraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cedula de ciudadanía entregada.

Nota 4: En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA adelantará la evaluación de las propuestas con una asignación de puntaje de acuerdo con los parámetros y ponderadores descritos en la siguiente tabla:

La propuesta se puntuará tanto en los aspectos técnicos (metodología) como financieros (presupuesto) con una ponderación del 60% y el 40% respectivamente

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN Y PUNTAJE DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
<p>A. ESENCIALES</p>	<p>Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.</p>	<p>El proveedor tiene negocio legítimo / local oficial, o está registrado para comerciar y para impuestos, según corresponda.</p> <p>El proponente adjunta el anexo 2 señalado en el numeral 6 aceptando las políticas de Save the Children (Formulario de entendimiento de las políticas autorización de datos y aceptación de la propuesta).²</p> <p>EL PROPONENTE aparece registrado en algún reporte en listas prohibidas o se encuentre incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control.</p>
<p>B. CAPACIDAD Ponderación 60%</p>	<p>20 PUNTOS EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia nacional y/o internacional en la preparación, diseño e implementación de estrategias de atención a ofensores sexuales adolescentes. - Experiencia en la capacitación y formación de grupos de niñas, niños, adolescentes y la comunidad en general y con diferentes niveles educativos. <p>10 PUNTOS EXPERIENCIA ORGANIZACIONAL</p> <p>Experiencia de trabajo en organizaciones internacionales sin fines de lucro u organismos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos por acreditar de 5 a 10 años de experiencia específica. - 20 puntos por acreditar más de 10 años de experiencia específica. <ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos por presentar 1 certificación que acredite dicha experiencia. - 8 puntos por presentar 2 certificaciones que acrediten dicha experiencia.

² El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas. Con la firma de dicho documento, el oferente declara que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del proceso (debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades). **Los anexos 1, 2 y 3 se encuentran publicados en la página web.**

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

	<p>multilaterales en justicia juvenil, justicia restaurativa y/o atención de ofensores sexuales adolescentes.</p>	<p>- 10 puntos por presentar 3 o más certificaciones que acrediten dicha experiencia.</p>
	<p>10 PUNTOS. MATERIAL Presenta material relacionado con la atención de ofensores sexuales adolescentes.</p>	<p>- 5 puntos por presentar 2 productos. - 10 puntos por presentar 3 o más productos.</p>
	<p>10 PUNTOS TÉCNICO – PROPUESTA PRESENTADA - Presenta un plan de trabajo completo con una propuesta de realización de actividades. - Clara especificación de productos y resultados esperados. - Cuenta con un cronograma detallado de actividades por producto.</p>	<p>- 5 puntos: Propuesta con poco detalle. - 10 puntos: Propuesta estructurada, argumentada y con especificidades en cada apartado.</p>
	<p>10 PUNTOS Evaluación financiera Declaración de renta para personas naturales 2020.</p>	<p>10 puntos Para personas naturales: Presentación de la declaración de renta de los años 2018 y 2019 debidamente firmada y acorde a la normatividad en la materia correspondiente al país de la nacionalidad del proponente. Únicamente requiere firma adicional del contador público si está obligado como</p>
<p>A. COMERCIAL Ponderación 40%</p>	<p>40 PUNTOS Propuesta Económica</p>	<p>40 puntos La propuesta económica presentada por el proponente se ajusta al valor establecido en los términos de referencia, numeral 14, haciendo desglose detallado de los costos..</p>

8. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de que se generen dudas o inquietudes, en el contenido de los términos de referencia, se podrá formular consultas dirigidas al correo electrónico:

propuestas.proveedores@savethechildren.org

La respuesta se dará mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico. Save the Children podrá modificar los términos de referencia mediante una adición, hasta antes de que venza el plazo para presentar la propuesta.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

9. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
- b) Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Save the Children;
- c) El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
- d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
- e) Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- f) La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma)

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a) Que, una vez publicados los términos de referencia, no se reciba propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones solicitadas dentro de los términos de referencia, pese a haberse solicitado la subsanación de las mismas.

SAVE THE CHILDREN no se hace responsable por los costos en los que incurra el oferente por la preparación, garantías y envío de su propuesta, ni se encuentra obligada a explicar al proponente los motivos de su decisión.

11. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los anexos de la propuesta:

- a) Que no tiene conocimiento de ninguna conexión entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia, los directores, el personal y miembros designados para el comité de adquisición de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales conexiones, el proponente debe darlas a conocer.
- b) Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- c) Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de selección.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del Contrato se hará por medio de un Contrato de Consultoría suscrito por las partes, conforme con la normatividad civil y/o comercial colombiana vigente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO

La Consultoría se desarrollará presencialmente si el proponente es residente en el país o a través de medios virtuales en el caso de personas no residentes en Colombia y/o que las medidas de aislamiento derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 causante del COVID-19 así lo requiera. Las reuniones, capacitaciones y jornadas de revisión de documentos serán de carácter virtual.

El contrato de consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses contados desde la fecha de suscripción del mismo, previa revisión y aprobación de las

14. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección estará a cargo de la gerencia del proyecto y coordinación con los asesores temáticos de Save the Children Colombia. **EL PROPONENTE** reportará directamente a la persona que Save the Children designe para la supervisión del presente contrato de consultoría, además de ello deberá participar de los comités técnicos u otras reuniones a las que sea convocado para efectos de avanzar en los productos determinados por el presente proceso.

15. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato será máximo de (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS) IVA INCLUIDO \$45.985.000, (US.13.200 aprox.) con todos los impuestos incluidos y valores de la póliza **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** pagará el valor del contrato, conforme a la entrega de la prestación del servicio. Como condición de pago, se tendrá la ejecución con calidad de cada una de las actividades y productos pactados incluidos los impuestos a los que haya lugar y el pago de la expedición de las pólizas correspondientes.

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN pagará de la siguiente manera:

- 4 pagos de aprox. \$11.485.000 (según el cambio del dólar) cada uno al culminar cada mes de ejecución, con base en la entrega de los productos ya mencionados así:

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

<p>Primer pago</p>	<p>Propuesta técnica para el desarrollo de presente consultoría acorde con la información registrada en estos términos de referencia y teniendo en cuenta elementos como el enfoque de género transformador, de derechos y de acción sin daño.</p>
<p>Segundo pago</p>	<p>Propuesta de protocolo de atención que incluya herramientas específicas basadas en evidencia científica sobre la etiología, instrumentos y programas de tratamiento de las conductas ofensoras sexuales.</p> <p>Propuesta de ajuste de los Módulos 1 y 2) de manera que, una vez ajustados, puedan someterse a validación por parte de expertos nacionales e internacionales.</p>
<p>Tercer pago</p>	<p>Plan y metodología para la capacitación de los y las profesionales involucradas en el proceso de atención en relación con: i) el manejo de escalas de riesgo de reincidencia o de complejidad para la atención (ERASOR, ERREDES, DASH 13 y matriz CAS-R) y; ii) justicia restaurativa.</p> <p>Recomendaciones para la estructuración del Módulo 3 (orientado a brindar atención a víctimas y ofensores que se han visto inmersos en conductas abusivas de carácter sexual que marquen nivel de riesgo medio y alto en la aplicación de escales de riesgo de reincidencia y/o en conductas sexuales abusivas mediadas por el uso de la violencia).</p>
<p>Cuarto pago</p>	<p>Informe final de la consultoría de acuerdo a los términos acordados con la SDSCJ y Save the Children.</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el proponente se deberá entregar: (i) cuenta de cobro o factura y, (ii) Constancia o certificación de pago de aportes a la Seguridad Social (salud, pensión y ARL) o la homologación del documento si es persona extranjera no residente en Colombia y (iii) recibido a satisfacción dado por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

soportes correspondientes, previo Visto Bueno del supervisor del Contrato. - Se entenderá que el pago no ha sido radicado si la factura no cumple con la documentación antes mencionada-. Sobre este valor Save the Children aplicará los descuentos de ley aplicables según el régimen y la clasificación en el Registro Único Tributario – RUT o de acuerdo con la normatividad colombiana vigente en caso de ser persona extrajera no residente en Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONSULTOR**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En este valor se incluyen todas las erogaciones relacionadas a viajes, transportes y demás gastos en que **EL PROPONENTE** deba incurrir en virtud de la ejecución de las actividades contratadas, por lo que no habrá lugar a valor adicional por estos conceptos. En el caso que el **PROponente** deba asumir pagos por gastos que no hayan sido contemplados inicialmente, dichos valores deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y posteriormente ser acreditados cumpliendo con los procedimientos de legalización de viajes de la **FUNDACIÓN**; por ello **LA FUNDACIÓN** no se hará responsable ni reembolsará gastos al **PROponente** que no hayan sido debidamente autorizados.

PARÁGRAFO QUINTO - EXENCIÓN DE IMPUESTOS: Por ser **LA FUNDACIÓN** una entidad sin ánimo de lucro, con régimen especial y que ejecuta proyectos mediante aportes de donaciones establecidas por algunos donantes; dependiendo del gasto y designación presupuestal, el proyecto puede estar en el proceso de obtención de la carta de utilidad común/exención de impuestos, de acuerdo el decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la ley 788 de 2002. Dado el caso que éste gasto esté exento de impuesto, **LA FUNDACIÓN** oficiará y enviará el respectivo certificado de exención de impuestos con la finalidad de que este no siga incluyendo el IVA en los valores a pagar.

I. SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social y realizará el pago de aportes de los honorarios del periodo correspondiente, sobre una base de cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual, sin que este sea inferior a un (1) SMMLV y sin que ello genere ningún tipo de relación laboral.

En caso de que el proponente sea un extranjero no residente en el país, el pago de seguridad social se efectuará de acuerdo con la normatividad vigente en la materia en Colombia y/u homologación de la documentación correspondiente

Para autorizar el pago de cada mes, el Consultor deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social con la planilla de pago correspondiente, con sello de pagado.

2. GARANTÍAS

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

EL PROPONENTE seleccionado deberá constituir a su cargo, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y a favor de EL CONTRATANTE una póliza para cubrir las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
- **De calidad:** cubrimiento del 20% del valor del contrato por un tiempo igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses adicionales

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deberán ser constituidas a favor de la Fundación Save The Children Colombia y ser entregadas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, se deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de las garantías deberá estar asumida por el proponente y deberá estar incluida dentro del valor de la propuesta económica

3. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS

En la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, **EL CONTRATANTE** será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del contrato en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrá derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita u onerosa, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el consultor. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del contrato suscrito para este proyecto, se consideran de propiedad de **EL CONTRATANTE**, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, las cuales podrán disponer libremente de los mismos, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el consultor deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **EL CONTRATANTE** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del contrato sin el visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del Contrato, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

4. HABEAS DATA

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

EL PROPONENTE, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por él brindados, en vigencia del presente contrato y en su proceso de selección y contratación. De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización otorgada, enviando la solicitud que corresponda al correo electrónico: proteccion.datos@savethechildren.org.co

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROPONENTE se obliga a mantener actualizada toda la información personal y profesional que haya brindado a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** desde el inicio de su relación contractual y se obliga a que cualquier tipo de información que brinde por cualquier medio sea información cierta, clara y comprobable. De no encontrarse actualizada la información de **EL PROPONENTE** en el momento de su tratamiento por parte de **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**, se considerará que los efectos de la no actualización se produjeron por la negativa de **EL PROPONENTE** en cumplir su obligación de mantener actualizada la información.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente acuerdo y el consentimiento otorgado a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** solo lo autoriza para efectuar el tratamiento de información de **EL PROPONENTE** en lo pertinente a las necesidades estrictamente contractuales y comerciales de **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** y no lo autoriza a efectuar manejo de estos datos para fines distintos a los propios de la relación contractual mantenida entre **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** y **EL PROPONENTE**.

PARÁGRAFO TERCERO: EL PROPONENTE se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como las políticas internas que para tales efectos establezca **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**, en relación con el tratamiento de la información que de terceros se obtenga como consecuencia de la ejecución de las obligaciones derivadas del vínculo contractual.

5. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, de carácter sensible o privada, **EL PROPONENTE** se obliga a mantener la confidencialidad de dicha información. **EL PROPONENTE** se obliga a no divulgar, reproducir, o comunicar, de forma directa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica información alguna relacionada con los negocios o actividades del **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**. **PARÁGAFO PRIMERO.** El incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula se considerará como incumplimiento grave del presente contrato, pudiendo **EL PROPONENTE** terminar el mismo de forma inmediata y cobrar la Cláusula Penal prevista sin necesidad de requerimiento judicial, sin perjuicio de las acciones legales de las que pueda hacer uso por la violación a la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula.

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

6. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente contrato, al igual que la delegación de obligaciones (salvo que exista autorización por escrito de **SAVE THE CHILDREN**), caso en el cual dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se dará por terminado el presente contrato por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, cuando se configure alguna de las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por cumplimiento del objeto contractual antes de la fecha de terminación. **3.** Por agotamiento de los recursos disponibles o terminación del proyecto al que está sujeta la disponibilidad presupuestal del contrato. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando la situación de seguridad o de orden público impidan la continuidad de las actividades contratadas. **5.** Por disolución y/o liquidación del **PROPONENTE**. **6.** Por la declaratoria de insolvencia del **7.** Por incumplimiento parcial o total del alcance del objeto y/o de las obligaciones establecidas en el contrato, cuando no se subsane dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total. **8.** Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones y/o de la cláusula de confidencialidad. **9.** Cuando **EL PROPONENTE** se abstenga de informar a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** sobre conflictos de interés sobrevinientes durante la ejecución del contrato. **10.** Por el incumplimiento de las políticas de **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de terminación anticipada se llevará a cabo la liquidación del contrato de acuerdo a las actividades y productos ejecutados y entregados, determinando si hay lugar a pago proporcional de acuerdo a lo pactado.

8. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este contrato, se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a diez (10) días, posteriores a la ocurrencia de la controversia, en caso de no poder resolverla de manera directa, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley.

9. NATURALEZA CONTRACTUAL

EL PROPONENTE manifiesta expresamente que a través del Contrato que se suscriba se vincula civilmente y/o comercial con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el contrato se limita al cumplimiento de la labor contratada en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo de contrato de trabajo y/o relación laboral entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con

<p>Fecha actualización: 10 de mayo de 2019</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAR LA IMPLMENTACIÓN DE LA FASE I DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA “ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL SRPA POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE DERECHOS Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA”</p>	 <p>Save the Children</p>
--	--	---

anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicios, son completamente independientes del presente contrato; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.